

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

18606 *Resolución de 11 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la Adenda modificativa de Convenios con la Ciudad de Ceuta para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de 4 de julio de 2024, modificativa de tres convenios, suscritos el 26 de agosto y 30 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Madrid, 11 de septiembre de 2024.—La Secretaria de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.

ANEXO

Adenda modificativa de tres convenios, suscritos el 26 de agosto y 30 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Madrid, 4 de julio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Rosario Sánchez Grau, Secretaria de Estado de Turismo, nombrada por Real Decreto 406/2024, de 16 de abril (BOE del 17), que actúa de conformidad con lo previsto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y en la delegación de competencias prevista en el artículo 5, epígrafes a) y d), de la Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan competencias.

De otra parte, don Nicola Cecchi Bisoni, Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, nombrado por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 23 de junio de 2023, modificado por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2023.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda modificativa, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, estableció el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante el «RMRR»). De conformidad con el artículo 17 del RMRR, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, «PRTR»), publicado mediante Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital (BOE núm. 103, de 30

de abril de 2021), que fue aprobado por Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021.

El PRTR incluye, como Componente 14, el Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico (en adelante, el PMCST), cuya inversión tercera es la «Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares» (Islas Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla), con el objeto de responder a los retos específicos a los que se enfrenta el sector turístico en esos territorios.

Segundo.

Para la ejecución de la «Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares» se han promulgado tres reales decretos de concesión directa de subvenciones a las mencionadas comunidades y ciudades autónomas (Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre, BOE núm. 305, de 22 de diciembre de 2021; Real Decreto 449/2022, de 14 de junio, BOE núm. 142, de 15 de junio de 2022; y Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, BOE núm. 292, de 6 de diciembre de 2022), correspondiendo a la Ciudad Autónoma de Ceuta subvenciones por importes de 3, 5 y 2 millones de euros, respectivamente, conforme a cada uno de los reales decretos.

A su vez, en ejecución de tales reales decretos, se han suscrito tres convenios con cada una de la comunidades y ciudades autónomas, que constituyen bases reguladoras complementarias de dichas subvenciones. Específicamente, con la Ciudad Autónoma de Ceuta se han firmado los siguientes:

- a) Convenio de 26 de agosto de 2022, para instrumentar la subvención de 3 millones de euros, prevista en el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; convenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 255, de 24 de octubre de 2022).
- b) Convenio de 30 de diciembre de 2022, para instrumentar la subvención de 5 millones de euros, prevista en el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; convenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 79, de 3 de abril de 2023).
- c) Convenio de 30 de diciembre de 2022, para instrumentar la subvención de 2 millones de euros, prevista en el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre; convenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 79, de 3 de abril de 2023).

Tercero.

El plazo de ejecución de las actuaciones recogidas en los tres convenios concluye el 30 de junio de 2025 (cláusulas 5.ª de los tres convenios), conforme a lo modificación contemplada en los artículos 2, 3 y 4 el Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, por el que se modifican el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre; el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre; el Real Decreto 449/2022, de 14 de junio; y el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre, por los que se regula la concesión directa de subvenciones en materia turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.

El artículo 14 del Real Decreto 1118/2021, y los artículos 15 de los Reales Decretos 449/2022 y 1011/2022, modificados por el Real Decreto 519/2024, de 4 de junio, prevén que las entidades beneficiarias podrán solicitar la modificación del contenido del convenio de concesión cuando aparezcan circunstancias que así lo aconsejen, a fin de asegurar el cumplimiento de las finalidades de la subvención.

La Ciudad Autónoma de Ceuta formuló dicha petición con fecha 20 de junio de 2024, siendo objeto del preceptivo informe previo favorable de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de los tres convenios (conforme prevén las cláusulas duodécimas de los tres convenios), de fecha 20 de junio de 2024.

Quinto.

Que las partes firmantes consideran necesario y justificado modificar los anexos de actuaciones financiables, contenidos en los tres convenios suscritos, por las razones alegadas por la beneficiaria, fundamentalmente consistentes en la supresión de actuaciones, bien por ser inasumible su ejecución dentro del plazo inicialmente previsto (31 de diciembre de 2024) debido a razones administrativas (necesidad de recabar autorizaciones, tramitaciones medioambientales, permisos); bien por razones de oportunidad, que aconsejan su sustitución en favor de otras actuaciones que aseguren el cumplimiento de las finalidades de la subvención sin suponer incremento en los importes de los respectivos convenios citados.

Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda modificativa, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Modificación del anexo de actuaciones del convenio de 26 de agosto de 2022, entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (por el que se instrumenta la subvención de 3 millones de euros prevista en el Real Decreto 1118/2021, de 21 de diciembre).

Se modifica el contenido del anexo del convenio, con la redacción siguiente:

Proyectos	Importe - Euros)
Convenios con organizaciones empresariales para el desarrollo de campañas.	60.000,00
Control de la imagen positiva de Ceuta.	101.353,64
Plan de promoción turística de la Ciudad.	32.634,92
Plan de formación turístico (Gastos de implementación de la acción formativa y Becas al estudio para aquellos alumnos que completen la acción formativa).	326.550,00
Monumento histórico de La Sirena.	351.988,41
Línea de ayudas para la mejora de las infraestructuras de alojamiento turístico y restauración.	600.000,00
Plan de Adecuación del Acuartelamiento del Hacho.	299.800,09
Actuaciones de valorización del patrimonio histórico-cultural con relevancia turística (Conservación y restauración de la Locomotora I Ceuta y Téndor para su exposición y visita pública con fines turísticos, Obras de urbanización para la adaptación del acceso al Baluarte de la Bandera, etc.).	427.672,94
Actuaciones de creación o mejora de infraestructuras públicas o de servicios públicos con relevancia turística (Adecuación de la OIT del Baluarte de los Mallorquines para la implantación de un centro receptivo y de divulgación turística y para la preservación de los restos arqueológicos ubicados en su interior, etc.).	800.000,00
Total.	3.000.000,00

Segunda.

Modificación del anexo de actuaciones del convenio de 30 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (por el que se instrumenta la subvención de 5 millones de euros prevista en el Real Decreto Real Decreto 449/2022, de 14 de junio).

Se modifica el contenido del anexo del convenio, con la redacción siguiente:

Proyectos	Importe - Euros
Convenios con organizaciones empresariales.	228.208,76
Control de la imagen positiva de Ceuta.	375.791,24
Plan de promoción turística de la Ciudad.	300.000,00
Dotación interior de la OIT Baluarte de los Mallorquines para convertirla en oficina turística inteligente.	1.600.000,00
OIT modulares en diversos puntos de la Ciudad.	270.070,29
Actuaciones de creación o mejora de infraestructuras públicas o de servicios públicos con relevancia turística (Actuaciones de mejora de la eficiencia energética y la digitalización del funcionamiento de las instalaciones del Parque Marítimo del Mediterráneo, etc.).	1.841.939,96
Señalización turística y patrimonial en la Ciudad.	283.989,75
Línea de ayudas destinadas a la creación y comercialización de productos y experiencias turísticas.	100.000,00
Total.	5.000.000,00

Tercera.

Modificación del anexo de actuaciones del convenio de 30 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución de la Estrategia de Resiliencia Turística, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (por el que se instrumenta la subvención de 2 millones de euros prevista en el Real Decreto 1011/2022, de 5 de diciembre).

Se modifica el contenido del anexo del convenio, con la redacción siguiente:

Proyectos	Importe - Euros
Plan de promoción turística de la Ciudad.	2.000.000,00
Total.	2.000.000,00

Y en señal de conformidad con el contenido de la presente adenda modificativa, las dos partes firman electrónicamente a un solo efecto, en la fecha indicada al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.—Por el Ministerio de Industria y Turismo, la Secretaria de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.—Por la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, Nicola Cecchi Bioni.